



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

# ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL -  
EL DÍA: 23 DE FEBRERO DE 2018

## ASISTENTES

SR<sup>a</sup>. ALCALDESA-PRESIDENTA.     **D<sup>a</sup>. MARIA JESÚS SUSINOS TARRERO**

SRES. TENIENTES DE ALCALDE.   **D<sup>a</sup>. GLORIA SIERRA GOMEZ**  
  **D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ**  
  **D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS**

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ

---

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las DIEZ horas QUINCE minutos del día **VEINTITRES** de **FEBRERO** de **dos mil dieciocho**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, éstos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PARA SU PAGO.**

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, previo examen de facturas y su comprobación, aprobó los pagos siguientes:

<b>Mª. JESÚS SUSINOS TARRERO</b> , asignaciones y haberes Sr. Alcaldesa, febrero 2.018.....	<b>1.683,79€</b>
<b>GLORIA SIERRA GÓMEZ</b> , asignaciones y haberes 1º Teniente de Alcalde, febrero 2.018.....	<b>1.114,96€</b>
<b>ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ</b> , asignaciones y haberes 2º Teniente de Alcalde, febrero 2.018.....	<b>1.098,65€</b>
<b>EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ</b> , asignaciones y haberes Concejala de Festejos, febrero 2.018.....	<b>369,42€</b>
<b>PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN</b> , retribuciones básicas y complementarias nómina febrero 2.018.....	<b>8.589,08€</b>
<b>PERSONAL LABORAL</b> , haberes nómina febrero 2.018.....	<b>6.266,77€</b>
<b>PEONES COLABORACION EMCAN</b> , haberes nómina febrero 2.018.....	<b>11.423,76€</b>
<b>DIRECCION PROVINCIAL INSALUD</b> , cuotas corporación Seguridad Social cargos electos, per. enero 2.018.....	<b>2.014,34€</b>
<b>DIRECCION PROVINCIAL INSALUD</b> , cuotas corporación Seguridad Social, personal laboral, per. enero 2.018.....	<b>11.933,64€</b>
<b>DIRECCION PROVINCIAL INSALUD</b> , cuotas corporación Seguridad Social, funcionarios Ayto., enero 2.018.....	<b>3.010,30€</b>
<b>FONTANERÍA HNOS. GONZÁLEZ LAVÍN, S.A.</b> , instalación nueve contadores enganche red general abastecimiento agua.....	<b>196,02€</b>
<b>FONTANERÍA HNOS. GONZÁLEZ LAVÍN, S.A.</b> , mano de obra y materiales reparación radiadores y conexión lavavajillas en Colegio P. Aguanaz.....	<b>415,36€</b>
<b>CONTHIDRA, S.L.</b> , suministro veinte contadores de agua para colocación o sustitución abonados al servicio.....	<b>1.421,75€</b>
<b>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</b> , cuota prestación servicio teleasistencia 33 usuarios según convenio, enero 2.018.....	<b>487,62€</b>
<b>CARFLOR, S.L.</b> , prestación servicio ayuda a domicilio a mayores y necesitados, enero 2.018.....	<b>8.894,41€</b>
<b>EULEN, S.A.</b> , servicio limpieza e higiene concertado Casa Consistorial, enero 2.018.....	<b>1.578,14€</b>
<b>EULEN, S.A.</b> , limpieza e higienización concertada Casa Cultura, enero 2.018.....	<b>478,34€</b>

<b>EULEN, S.A.</b> , limpieza e higienización concertada Colegio P. Aguanaz y aula dos años, enero 2.018.....	<b>5.759,76€</b>
<b>EULEN, S.A.</b> , por servicios conserje Colegio P. Aguanaz, enero 2.018.....	<b>2.337,95€</b>
<b>OXITAL ESPAÑA, S.L.</b> , análisis agua de consumo humano, red abastecimiento, mes enero.....	<b>91,96€</b>
<b>OXITAL ESPAÑA, S.L.</b> , mantenimiento y control E.D.A.R. Polígono Industrial El Bosque, enero 2.018.....	<b>1.318,92€</b>
<b>OXITAL ESPAÑA, S.L.</b> , servicio de tratamiento y depuración del sistema de cloración depósito La Lastra, enero 2.018.....	<b>429,95€</b>
<b>TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.</b> , ADSL conexión Internet y teléfono Colegio P. Aguanaz, cuotas marzo, consumos febrero.....	<b>163,93€</b>
<b>TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.</b> , teléfono y conexión A.D.S.L. Internet en el Centro Avanzado de Comunicaciones, cuotas marzo, consumos febrero.....	<b>98,15€</b>
<b>TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.</b> , teléfonos dependencias municipales, cuotas marzo, consumos febrero A.D.S.L. (Internet) y líneas R.D.S.I.....	<b>115,81€</b>
<b>TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.</b> , teléfonos dependencias servicios movistar fusión, per. 18/12/17 a 17/01/18.....	<b>608,57€</b>
<b>TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.</b> , teléfono consultorio médico servicios movistar fusión, per. 18/12/17 a 17/01/18.....	<b>165,17€</b>
<b>TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.</b> , teléfonos móviles servicios municipales, consumos del 18/12/17 al 17/01/18.....	<b>107,79€</b>
<b>AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO</b> , uso instalaciones deportivas "La Cantábrica" vecinos del municipio, período 4º trimestre 2.017.....	<b>77,88€</b>
<b>JOSÉ ALFONSO ALBERI-ELECTO COMERCIAL</b> , toner, revelador y tambor mantenimiento fotocopiadora SHARP-570, 2.657 copias B/N y 1.530 copias color.....	<b>100,10€</b>
<b>QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.</b> , realización nueve reconocimientos médicos y analíticas, peones municipales.....	<b>409,50€</b>
<b>M.A.R.E., S.A.</b> , prestación servicio tratamiento, recogida y transporte de basuras, diciembre y enero.....	<b>68.497,22€</b>
<b>AULOCE, S.A.U.</b> , suscripción año 2.018 para el uso de la plataforma Es.público, editorial jurídico-administrativa local.....	<b>2.413,12€</b>
<b>VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.</b> , renovación dominio página web municipal.....	<b>24,14€</b>
<b>VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.</b> , renovación software copias seguridad servidor oficinas municipales.....	<b>129,47€</b>
<b>VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.</b> , suministro 31 licencias antivirus para ordenadores Ayuntamiento.....	<b>476,38€</b>
<b>FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS</b> , cuota afiliación año 2.018.....	<b>278,29€</b>
<b>TEODORO ZURITA, S.L.</b> , premio de cobranza gestión recaudación períodos voluntario y ejecutivo, ejercicio 2.017 .....	<b>11.120,47€</b>
<b>NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.</b> , alquiler furgonetas sin conductor matriculas 3739-HZM y 6765-KFK para servicios municipales, enero.....	<b>1.124,43€</b>
<b>ASPRO, S.A.</b> , suministro material de limpieza e higiene para consultorio médico.....	<b>161,89€</b>

<b>NORCLEAN, S.L.</b> , suministro productos de limpieza para pabellón polideportivo.....	<b>389,18€</b>
<b>JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA</b> , material de oficina suministrado según detalle factura, período enero/18.....	<b>91,77€</b>
<b>JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA</b> , adquisición dos ejemplares títulos actuales fondos biblioteca municipal.....	<b>39,34€</b>
<b>BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO</b> , suministro manuales sobre "Procedimiento Administrativo Común" y sobre la "Ley de contratos del Sector Público".....	<b>19,02€</b>
<b>ÁREA DE SERVICIO ADELMA, S.L.</b> , suministro de 267,7L gasóleo para flota municipal y 100,04L gasolina para maquinaria.....	<b>446,42€</b>
<b>ÁREA DE SERVICIO TÉRMINO, S.L.</b> , suministro de 212,85L gasóleo para flota municipal y 193,93L gasolina para maquinaria.....	<b>501,81€</b>
<b>AVELINO DIEGO CIFRIÁN</b> , 1.867L gasóleo C suministrados para calefacción dependencias municipales.....	<b>1.361,77€</b>
<b>AVELINO DIEGO CIFRIÁN</b> , 2.600L gasóleo C suministrados para calefacción Colegio Aguanaz.....	<b>1.924,00€</b>
<b>AVELINO DIEGO CIFRIÁN</b> , 935L gasóleo C suministrados para calefacción consultorio médico.....	<b>701,25€</b>
<b>RADIO POPULAR, S.A.</b> , emisión programación desde Ayto. día 15/02/18 y anuncios radiofónicos con motivo feria San Lucas.....	<b>1.815,00€</b>
<b>JOSE JAVIER RIVERO LIAÑO-APAREJADOR MUNICIPAL</b> , minuta honorarios asesoramiento urbanístico mes febrero.....	<b>1.364,22€</b>
<b>JAVIER GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ-ARQUITECTO</b> , minuta honorarios redacción proyecto ejecución "Ampliación cementerio de Hoznayo (nichos y columbarios)".....	<b>3.705,00€</b>
<b>LAURA NOVAL PÉREZ</b> , minuta monitora gimnasia rítmica, mes enero 2.018.....	<b>1.163,88€</b>
<b>JOSÉ A. SARO GUTIÉRREZ</b> , dietas monitor equipo alevín y coordinador Escuela Municipal de Fútbol. Período enero/18.....	<b>905,46€</b>
<b>MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL</b> , dietas monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. febrero.....	<b>1.050,00€</b>
<b>MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL</b> , gastos desplazamientos monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. febrero.....	<b>129,96€</b>
<b>MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE BALONCESTO</b> , dietas monitores Escuela Municipal de Baloncesto. Per. febrero.....	<b>1.060,00€</b>
<b>RIU, S.A.</b> , mantenimiento y control ascensor Colegio P. Aguanaz, período 4º trimestre/2.017.....	<b>479,16€</b>
<b>COPISTERÍA IMPRENTA RÁPIDA LA COPIA, S.L.</b> , encuadernación dos ejemplares del Presupuesto del ejercicio 2.018.....	<b>72,60€</b>
<b>DAMIÁN BARQUÍN ABASCAL-DEPORTES BARQUÍN</b> , suministro aparatos entrenamiento para Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica.....	<b>1.455,00€</b>
<b>AUTOSERVICIO SANTA ANA, S.C.</b> , productos de ultramarinos suministrados para desarrollo ludoteca verano, según detalle factura.....	<b>60,38€</b>
<b>AUTOSERVICIO SANTA ANA, S.C.</b> , por leche y bollería suministrados para desayunos aula 2 años en Colegio P. Aguanaz, período septiembre 2.017 a febrero 2.018.....	<b>251,40€</b>
<b>AUTOSERVICIO SANTA ANA, S.C.</b> , 28 lotes productos navideños sorteo asistentes comida 3ª edad Navidad y San Vicente 2.017.....	<b>1.221,71€</b>
<b>BIMBO, S.A.U.</b> , suministro 69 cajas pastelitos para Cabalgata Reyes 2.018.....	<b>68,31€</b>

<b>JOSÉ EVARISTO MUÑOZ GARCÍA</b> , actuación acordeonista animación baile en aula 3ª edad, día 26/enero.....	<b>190,80€</b>
<b>AMPARO FERNÁNDEZ LUPIÓN</b> , suministro 24 Kg caramelos actividades sociales aula 3ª edad.....	<b>240,00€</b>
<b>GÓMEZ OVIEDO, S.L.</b> , alquiler generador corriente y suministro carburante festividad San Antonio 2.017.....	<b>120,52€</b>
<b>Mª CARMEN MARAÑÓN RUIZ-CASA MARAÑÓN</b> , suministro cuatro toallas y productos de limpieza para Casa Consistorial.....	<b>40,55€</b>
<b>Mª CARMEN MARAÑÓN RUIZ-CASA MARAÑÓN</b> , suministro 62 pizzas, 60L leche y demás productos para acampada verano niños del Municipio.....	<b>572,45€</b>
<b>Mª CARMEN MARAÑÓN RUIZ-CASA MARAÑÓN</b> , suministro ingredientes elaboración paella subida a Pico Vizmaya 2.017 y 70Kg manzanas avituallamiento día de la bicicleta.....	<b>269,80€</b>
<b>Mª CARMEN MARAÑÓN RUIZ-CASA MARAÑÓN</b> , suministro 150L leche, 105 tabletas de chocolate y bizcochos, chocolatadas Cabalgata de Reyes y San Vicente.....	<b>564,60€</b>
<b>VULCANIZADOS HOZNAYO, S.L.</b> , suministro y sustitución dos cubiertas furgoneta servicios municipales matrícula 9412-HYY.....	<b>186,63€</b>
<b>FRANCISCO DEL VALLE TORRECILLA</b> , 105 horas trabajos varios jardinería en todo el municipio.....	<b>2.286,90€</b>
<b>ETRA NORTE, S.A.</b> , mantenimiento y conservación alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, enero 2.018.....	<b>2.587,11€</b>
<b>ETRA NORTE, S.A.</b> , montaje y desmontaje cuadro eléctrico cine de verano 2.017 y dos cuadros eléctricos en el recinto ferial de San Lucas en Hoznayo.....	<b>1.078,76€</b>
<b>ETRA NORTE, S.A.</b> , mano de obra y materiales instalación de luminaria en Bº/Vayondo, nº 8.....	<b>811,58€</b>
<b>EXCAVACIONES JOSMAN, S.L.</b> , viaje camión transporte materiales obra Navajeda.....	<b>127,05€</b>
<b>MANUEL GÓMEZ LLOREDA, S.A.</b> , suministro 8,34T aglomerado en frío y 43,62T todo uno reparaciones red viaria municipal.....	<b>1.579,20€</b>
<b>EXCAVACIONES Y OBRAS DEL NORTE RPM, S.L.</b> , 20 viajes transporte materiales para reparación camino en Bº/La Rañada.....	<b>1.452,00€</b>
<b>ALFREDO ORTIZ GARCÍA</b> , 16 horas trabajo máquina mixta, obras en El Calerón y en el Aguanaz.....	<b>677,60€</b>
<b>INDUSTRIAS MARBUS, S.A.</b> , suministro doce bolardos para colocación en Bº/La Plaza de Hoznayo.....	<b>1.001,88€</b>
<b>JOSÉ BENITO MIRANDA PÉREZ-ALQUIMAG</b> , alquiler martillo eléctrico durante un día obra Bº/La Plaza de Hoznayo.....	<b>23,99€</b>
<b>FERRETERÍA CARMELO ANTONIO AGUDO CRUZ</b> , material de ferretería suministrado mantenimiento centros cívicos.....	<b>195,63€</b>
<b>CONSTRUAGRO, S.A.</b> , suministro 25,5 litros de pintura y útiles para pintado Colegio P. Aguanaz.....	<b>586,55€</b>
<b>GUIDO GONZÁLEZ VELASCO</b> , minuta monitor curso de dibujo, pintura y escultura impartido en Hoznayo, mes febrero 2.018.....	<b>260,40€</b>
<b>JAIME SAÑUDO GUTIÉRREZ</b> , mano de obra y materiales reparación fugas red abastecimiento de agua, 25/01/18 al 21/02/18.....	<b>2.042,48€</b>
<b>JOSÉ MANUEL POLANCO SÁNCHEZ</b> , 61 horas mano de obra y materiales trabajos reparación fugas en el Término Municipal.....	<b>1.328,58€</b>

<b>GRUPO ITEVELESA, S.L.U.</b> , tasas inspección técnica vehículo municipal matrícula 5120-DRT realizada el día 15/02/18.....	<b>52,46€</b>
<b>ACREEDORES VARIOS</b> , pagado parking vehículo viaje a Santander gestiones oficiales día 22/02/18.....	<b>0,70€</b>
<b>Mª ANTONIA CANALES-ESTABLECIMIENTOS CANALES</b> , suministro saco turba para flores edificio Casa Consistorial.....	<b>8,00€</b>
<b>JOSÉ LUIS ARNAIZ GÓMEZ</b> , mano de obra y materiales instalación dos puertas de paso en Colegio P. Aguanaz.....	<b>592,90€</b>
<b>BENJAMÍN ORTIZ SAINZ-AJA</b> , 28 horas mano de obra y materiales encofrado muro en el Bº/San Antonio.....	<b>1.604,74€</b>
<b>COMERCIAL RAYBE, S.C.</b> , recambios y mano de obra reparaciones maquinaria brigada municipal, 29 de enero a 20 de febrero/18.....	<b>1.722,02€</b>
<b>AULOCE, S.A.U.</b> , cuota servicio almacenamiento y custodia plataforma Gestiona, años 2.011 a 2.017.....	<b>1.474,32€</b>
<b>FOMPEROSA SOLUCIONES, S.L.</b> , serigrafía camisetas, mochilas y gorras para Escuela Municipal de Ciclismo y rotulación coche.....	<b>2.085,61€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía Consultorio Médico, período del 01/11/17 al 01/12/17.....	<b>122,73€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía Edificio La Sindical, período del 01/11/17 al 01/12/17.....	<b>65,73€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía centros cívicos El Bosque, Hoznayo, Navajeda y Hornedo.....	<b>125,06€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía alumbrados públicos en todo el término municipal.....	<b>7.349,01€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía semáforos carretera regional CA-651 en Bº/El Cristo, Palombera y Padierno.....	<b>60,63€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía motobombas abastecimiento agua en Hornedo, El Bosque y Navajeda.....	<b>354,54€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía Casa Consistorial, período del 02/2/17 al 01/01/18.....	<b>459,43€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía Centro Cívico Entrambasaguas, período del 02/12/17 al 01/01/18.....	<b>469,49€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía Pabellón Polideportivo, período del 02/12/17 al 01/01/18.....	<b>251,02€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía Colegio P. Aguanaz y aula de dos años, período del 03/12/17 al 04/01/18 y del 09/12/17 al 01/01/18.....	<b>908,18€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía alumbrados públicos en el término municipal.....	<b>6.824,16€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía motobombas abastecimiento agua en Entrambasaguas.....	<b>681,96€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía E.D.A.R. El Bosque, período del 02/12/17 al 01/02/18.....	<b>1.409,20€</b>

### **TERCERO.- APROBACIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

A continuación se pasó al estudio de los expedientes tramitados por los Servicios Sociales municipales, de REITERACIÓN de **AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL**, expediente nº 6/2.017, (otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre) y 10/2.017 (otorgada por acuerdo de la Junta de

Gobierno Local de fecha 22 de diciembre), expedientes tramitados de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de las Ayudas de Emergencia Social (publicada en el B.O.C. Núm. 74 de fecha 18 de abril de 2.017).

La citada ordenanza, refiere en su artículo 10.3, que la *“ayuda social por unidad de convivencia para la cobertura de necesidades básicas (alimentación y productos de higiene) se concederá por un período máximo de tres meses...”*

Seguidamente se pasó al estudio de los expedientes tramitados por los Servicios Sociales municipales, de CONCESIÓN de **AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL nº 1/2.018, 2/2.018 y 3/2.018** (entrada 204 de fecha 15 de febrero y entradas 262 y 263 de fecha 21 de febrero de 2.018 respectivamente), expedientes tramitados de conformidad con lo establecido en la referida Ordenanza reguladora.

Vistos los informes de idoneidad de las ayudas emitidos por los Servicios Sociales municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

**PRIMERO**.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de las AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, expedientes 6/2.017, 10/2.017 y 1/2.018 a 3/2.018, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48006, con el siguiente desglose:

EXP. 6/17, por importe de **220,00€**, finalidad de **NECESIDADES BÁSICAS**.  
EXP. 10/17, por importe de **290,00€**, finalidad de **NECESIDADES BÁSICAS**.  
EXP. 1/18, por importe de **150,00€**, finalidad de **NECESIDADES BÁSICAS**.  
EXP. 2/18, por importe de **150,00€**, finalidad de **NECESIDADES BÁSICAS**.  
EXP. 3/18, por importe de **720,00€**, finalidad **NECESIDADES BÁSICAS y VIVIENDA**.

**SEGUNDO**.- Que se proceda al pago de la ayuda de emergencia social a los solicitantes.

**TERCERO**.- Comunicar a los solicitantes que tal como establece el artículo 21 de la Ordenanza reguladora, en el plazo máximo de **TRES MESES** desde la fecha de pago y siempre antes de la finalización del ejercicio en curso, deberán justificar la aplicación y destino de los fondos percibidos a la finalidad por la cual fueron concedidas. Los gastos se acreditarán mediante la presentación, en el Registro General y con destino a los Servicios sociales Municipales, de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

**CUARTO.**- El incumplimiento de la obligación de justificación de las ayudas concedidas o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de toda la ayuda o de la parte de la misma no justificada, en los términos previstos en la ordenanza.

**QUINTO.**- Notificar al presente acuerdo a los interesados, dándoles traslado de los recursos oportunos.

**CUARTO.- LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR REFORMADA, EN EL Bº/LA BRENA, NÚM. 7 DE ENTRAMBASAGUAS, PROMOVIDA POR Dª. MARÍA ANTONIA CONDE VILLAR.**

Vista la instancia suscrita por Dª. MARIA ANTONIA CONDE VILLAR, vecina de Entrambasaguas, solicitando Licencia de 1ª. Ocupación, de la **VIVIENDA UNIFAMILIAR REFORMADA**, situada en el **Bº/La Brena, Núm. 7 de Entrambasaguas**, a la que acompaña:

- CERTIFICADO FINAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRA, expedido por el Arquitecto de las obras, D. Ángel Luis Montes de Frutos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 27 de Noviembre de 2017.
- CERTIFICADO FINAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRA, expedido por el Arquitecto Técnico de las obras, D. Pedro Alonso Ruisoto y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Cantabria, con fecha 15 de febrero de 2018.
- ALTA A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, Ref. Catastral 5628003VP4052N0001JQ.

Según el informe del Sr. Aparejador Municipal:

- . La obra se ha realizado conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Ángel Luis Montes de Frutos, en base al cual, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 12 de julio de 2005.
- . Se ha realizado una pequeña distribución en la planta de entrecubierta, no prevista en el proyecto y compatible con la licencia concedida.
- . Se ha realizado la cesión y urbanización prevista en el proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, OTORGA la LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN solicitada, de la VIVIENDA UNIFAMILIAR REFORMADA, situada en el Bº/La Brena, Núm. 7 de Entrambasaguas, previo



pago de la tasa urbanística que asciende a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (564,96 €).

**QUINTO.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA EN EL Bº/ARRAL (HOZNAYO), PROMOVIDO POR D. JUAN JOSÉ CAMPOS SANTANDER Y Dª. MERCEDES SANTANDER PERAL.**

A continuación se pasó al estudio y resolución, si procede, del expediente promovido por D. JUAN JOSE CAMPOS SANTANDER y Dª. MERCEDES SANTANDER PERAL, instando licencia urbanística para **SEGREGACIÓN DE PARCELA** situada en el Bº/Arral de Hoznayo, conforme a la Memoria de segregación e informe de subsanación catastral de límites de fincas objeto de segregación, redactado por Dª. Belén Rodríguez Fernández, Técnico especialista en delineación y D. Pablo García Muñoz, Ingeniero en Geomática y Topografía.

- Conforme a las NNS de Planeamiento Municipal la parcela se encuentra clasificada, en parte, como NUCLEO RURAL EN SUELO NO URBANIZABLE. Conforme a la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, Disposición transitoria segunda, apartado 2, los Núcleos Rurales tendrán la consideración de -Suelo Urbano Unifamiliar (SU-1), y en parte, como SUELO NO URBANIZABLE, actual suelo rústico de protección ordinaria.

**ANTECEDENTES**

- La parcela Núm. 12 del Polígono Núm. 18 de "Concentración Parcelaria Entrambasaguas-Hoznayo en el año 1973, tenía una superficie de 16.020,00 m<sup>2</sup>
- Según escritura de fecha 22 de diciembre de 1977, ante el Notario D. José Ramón Roiz Quintanilla, se realiza una segregación de 3.560,00 m<sup>2</sup>, quedando el resto de la finca matriz con 12.460,00 m<sup>2</sup>.
- Con fecha 17 de junio de 2013, ante la Notaria Dª Mará Jesús Méndez Villa, se realiza una escritura de liquidación de sociedad conyugal. Finca 12 del polígono 18 de concentración parcelaria, que consta de dos referencias catastrales. **Referencia catastral 4547104VP40440001ZI**, con una superficie de 9.705,00 m<sup>2</sup>, clasificados como urbano. **Referencia catastral 39028A005000490000EJ**, clasificada como rústica, con una superficie de 6.320,00 m<sup>2</sup>, antes de la posterior segregación de 3.560,00

m<sup>2</sup>, quedando con una superficie de 2.760,00 m<sup>2</sup>. Siendo su superficie total de 12.460,00m<sup>2</sup>.

- Existe un error de 5,00 m<sup>2</sup>. Considero que a la parte clasificada como urbana, se le ha otorgado una superficie de 9.705,00 m<sup>2</sup> cuando deberían ser 9.700,00 m<sup>2</sup>.
- Con fecha 17 de junio de 2013, ante la Notaria D<sup>a</sup> Mará Jesús Méndez Villa, **se realiza una segregación de 530,00 m<sup>2</sup>, de la parte clasificada como urbana, por lo que la superficie clasificada como urbana tiene una superficie de 9.170,00 m<sup>2</sup> y el total del resto de la finca matriz con 11.930,00 m<sup>2</sup>, es decir.**

### **FINCA MATRIZ ACTUAL**

**SUPERFICIE CLASIFICADA COMO SUELO URBANO.....9.170,00 m<sup>2</sup>**

**SUPERFICIE CLASIFICADA COMO RUSTICA..... 2.760,00 m<sup>2</sup>**

**SUPERFICIE TOTAL.....11.930,00 m<sup>2</sup>**

\*\*Se pretende realizar una segregación de una parte clasificada como suelo urbano.

<b>SEGREGACIÓN SOLICITADA</b>	
<b>Toda clasificada como suelo urbano</b>	
SUPERFICIE BRUTA.....	1.015,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE CESION A VIALES.....	115,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE NETA .....	900,00 m <sup>2</sup>

<b>FINCA RESULTANTE DESPUES DE LA SEGREGACIÓN</b>	
<b>clasificada como suelo urbano y rustico</b>	
<b>Superficie urbana 9.170,00 m<sup>2</sup> y superficie rústica 2.760,00 m<sup>2</sup>. En la parte clasificada como urbana existen dos edificaciones.</b>	
SUPERFICIE BRUTA TOTAL .....	10.915,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE CESION A VIALES, URBANO Y RUSTICO.....	153,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE NETA .....	10.762,00 m <sup>2</sup>

- Según el informe del Técnico Municipal: Ambas parcelas cumplen con las condiciones urbanísticas que les son de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Técnico Municipal, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** la licencia de segregación solicitada, **al amparo del artículo 111 de la Ley de Cantabria 2/2001, modificada por la Ley de Cantabria 3/2012** y previo pago de la tasa municipal por prestación de servicios urbanísticos, *Art. 12 a) y b) de la Ordenanza reguladora*), y que asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO EUROS (65,00 €).

**SEXTO.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA EN EL Bº/ARRAL (HOZNAYO), PROMOVIDO POR D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA Y Dª. ARACELI CANO MARTÍNEZ.**

Seguidamente se pasó al estudio y resolución, si procede, del expediente promovido por D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ GARCIA y Dª. ARACELI CANO MARTINEZ, instando licencia urbanística para **SEGREGACIÓN DE PARCELA** situada en el Bº/Arral de Hoznayo, con *Referencia Catastral Núm. 4946117VP4044N0001TI*, conforme al *Proyecto de segregación*, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en explotaciones agropecuarias, D. Antonio del Campo del Campo

- Conforme a las NNS de Planeamiento Municipal la parcela se encuentra clasificada, como NUCLEO RURAL EN SUELO NO URBANIZABLE. Conforme a la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, Disposición transitoria segunda, apartado 2, los Núcleos Rurales tendrán la consideración de - Suelo Urbano Unifamiliar (SU-1).
- La parcela matriz se formó como resultado de la licencia de segregación otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2014.

**FINCA MATRIZ ACTUAL**

SUPERFICIE BRUTA.....	1.739,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE CESIÓN A CAMINO REALIZADA....	59,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE NETA.....	1.680,00 m <sup>2</sup>

<b>SEGREGACIÓN SOLICITADA</b>	
<b><u>PARCELA A): Situada al noreste</u></b>	
SUPERFICIE BRUTA.....	..913,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE CESION A CAMINO REALIZADA....	13,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE NETA .....	900,00 m <sup>2</sup>
<b><u>PARCELA B): Situada al sureste</u></b>	
SUPERFICIE BRUTA.....	..829,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE CESION A CAMINO REALIZADA....	49,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE NETA .....	780,00 m <sup>2</sup>

- Según el informe del Técnico Municipal: **Ambas parcelas cumplen con las condiciones urbanísticas que les son de aplicación.**

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Técnico Municipal, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** la licencia de segregación solicitada, **al amparo del artículo 111 de la Ley de Cantabria 2/2001, modificada por la Ley de Cantabria 3/2012** y previo pago de la tasa municipal por prestación de servicios urbanísticos, **Art. 12 a) y b) de la Ordenanza reguladora**), y que asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO EUROS (85,00 €).

**SEPTIMO.- LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA LOCAL COMERCIAL EN EL Bº/LA RAÑADA, NÚM. 5A-BAJO (EL BOSQUE), PROMOVIDO POR D. JUAN MANUEL ELIZALDE SÁNCHEZ.**

A continuación se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. JUAN MANUEL ELIZALDE SANCHEZ, en la que solicita LICENCIA DE ACTIVIDAD para el local comercial situado en el Bº/La Rañada, Núm. 5ª-Bajo de El Bosque, para ser destinado a **ALMACÉN DE OBJETOS Y ARTÍCULOS DE ARTE EN UN LOCAL PARA USO PROPIO Y FINES NO MERCANTILES Y USO PRIVADO**, según el documento redactado por el Arquitecto D. Jesús Gómez Baldonado.

- El edificio donde se encuentra este local, está construido sobre un terreno clasificado por las NN.SS. de Planeamiento Municipal como SUELO

URBANO, ZONA URBANA DE CONSOLIDACIÓN DE VOLUMEN (SUC). En este suelo se permiten los usos de residencial, equipamiento y servicios.

- Según el informe del Técnico Municipal:

- . Ventilación. En la memoria se indica que existe una ventilación natural cruzada, *por lo que no precisa un sistema de extracción para garantizar la renovación del aire*. En el plano de planta solamente se indica la doble puerta de acceso, *por lo que no existe una entrada natural, al considerar que una de las dos puertas se encuentre cerrada y no se indica más carpintería en las fachadas. No se indica la ventilación del aseo*.
- . CTE. Se justifica el cumplimiento del DB-SU, actualmente se debe justificar el cumplimiento del DB-SUA, seguridad de utilización y accesibilidad.
- . Al ser un local con acceso desde el exterior, se deberá justificar la resbaladidad de los suelos en el acceso,

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe desfavorable emitido por el Técnico Municipal, por unanimidad de sus miembros, **DENIEGA** la licencia de actividad solicitada, **debiendo justificar la renovación del aire, tanto del local como del aseo y el cumplimiento del DB-SUA**.

**OCTAVO. LICENCIA DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN CUBIERTA EDIFICIO, EN EL Bº/ELECHINO, NÚM. 53 DE ENTRAMBASAGUAS, PROMOVIDA POR Dª. MIRIAM FERNÁNDEZ CERVERA.**

Visto el expediente promovido por Dª. MIRIAM FERNÁNDEZ CERVERA, con domicilio a efectos de notificación en C/Juan Ramón Jimenez, Núm. 12, Portal 1-2º C –ALCORCÓN (Madrid) , solicitando licencia municipal de obra para **SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO situado en el Bº/Elechino Núm. 53 de Entrambasaguas**, conforme al *Proyecto Técnico* y *Estudio Básico de Seguridad y Salud*, redactado por el Arquitecto Técnico, D. José Enrique Cacedo Gómez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Cantabria con fecha 29 de Noviembre de 2017.

- La parcela donde se sitúa este edificio, conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, se encuentra clasificada como –SUELO URBANO UNIFAMILIAR (SU-1).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago

del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (25.500,00 €), debiendo cumplir lo establecido por el Técnico Municipal en su informe, es decir:

- Durante las obras se ***mantendrán las posiciones actuales de los aleros, cumbre y faldones de la cubierta, por su cara inferior, con la única variación de los espesores del forjado de cubierta para cumplimiento de normativas.***
  
- ***La obra se deberá realizar bajo la dirección del Arquitecto Técnico D. José Enrique Cacicedo Gómez.***

**NOVENO.- LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN EL Bº/LAS PEDREGUERAS (PUENTE AGÜERO), PROMOVIDO POR Dª. VICTORIA PEÑA PUIGMOLTO.**

A continuación se pasó al estudio de la instancia suscrita por Dª. VICTORIA PEÑA PUIGMOLTO, en la que solicita licencia municipal de obra para la construcción de **-VIVIENDA UNIFAMILIAR AISALADA-**, en el Bº/Las Pedregueras (Puente Agüero), con *Ref. Catastral Núm. 39028A001000960000EG* (Polig. Núm. 1-Parcela Núm. 96 del Catastro de Rústica), según Proyecto Técnico, redactado por la Arquitecta, Dª. Gisela Portilla Corral.

- La parcela donde se pretende la construcción de vivienda unifamiliar, conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, se encuentra clasificada como **-SUELO NO URBANIZABLE, PROTEGIDO DE INTERES AGRICOLA Y GANADERO (NU-2)**, actual suelo rústico de especial protección, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

ANTECEDENTES:

Al tratarse de una construcción en suelo rústico, tal y como señala la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se ha instruido el expediente, según el procedimiento previsto en el Art. 116 de la L.O.T.R.U.S.C.A, y remitido a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (C.R.O.T.U.), para su autorización previa.

1. Por acuerdo de la CROTU, adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2.016, (expte. 309933), se **DENIEGA** la solicitud de construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Las Pedregueras, promovido por D<sup>a</sup>. Victoria Peña Puigmoltó, por incumplir la Disposición Transitoria 9<sup>a</sup> de la Ley 2/2001, de 25 de junio, al prever la construcción en un suelo rústico de especial protección, basada en los argumentos contenidos en su fundamento tercero,

*“De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 9<sup>a</sup> de la Ley 2/2001, de 25 de junio, hasta la aprobación del Plan Especial a que se refiere la disposición adicional quinta de dicha Ley, en sus apartados 1 y 2 o de los Planes Generales que incorporen en el suelo rústico las determinaciones a que se refiere el artículo 45.2.g) de dicha Ley, se podrá autorizar la construcción de viviendas aisladas de carácter unifamiliar, así como construcciones en instalaciones vinculadas a actividades artesanales, culturales, de ocio y turismo rural, en los ámbitos y con las reglas a que se refiere la citada disposición transitoria.*

*En el caso de Normas Subsidiarias tipo b) se exige que el suelo rústico sea de protección ordinaria, y en el presente caso se trata de un suelo no urbanizable de protección agropecuaria, no ajustándose por tanto a la citada disposición”*

2. La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 30 de Septiembre de 2016, a la vista del acuerdo denegatorio de la CROTU, **DENIEGA igualmente la autorización para construcción de esta vivienda unifamiliar, en el Bº/Las Pedregueras de Puente Agüero.**
3. Presentado RECURSO DE ALZADA, por la promotora del expediente, contra el acuerdo de la –Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo- (CROTU) de 14 de Septiembre de 2016. **Por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión de fecha 27 de abril de 2017, acuerda DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto,** al tratarse en el presente caso de un suelo no urbanizable de protección agropecuaria.

Una vez considerados los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA: **DENEGAR** la licencia municipal de obra solicitada para la construcción de –VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA- en el Bº/Las Pedregueras (Puente Agüero), al no estar autorizado previamente por la CROTU, órgano con la competencia de autorización de construcciones, instalaciones y usos en suelo rústico de especial protección, según lo dispuesto en el Art. 115.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, antes

señalada, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

**DECIMO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA CAMBIO DE USO DE EDIFICIO GANADERO A VIVIENDA, EN –SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO-, EN EL Bº/EL CARRASCAL DE ENTRAMBASAGUAS, PROMOVIDO POR D. PABLO PORTILLA CUETO.**

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por D. PABLO PORTILLA CUETO, con domicilio en Solares (Medio Cudeyo), solicitando autorización para la **REFORMA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO GANADERO A VIVIENDA**, en el Bº/EI Carrascal de Entrambasaguas, (Polígono Núm. 15-Parcela Núm. 64), según memoria, planos y documentación adjunta.

- Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se sitúa la edificación, objeto de reforma y cambio de uso, se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERES AGRICOLA Y GANADERO (NU-2) actual Suelo Rústico de Especial Protección, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.
- **La edificación está incluida en el –CATALOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO.- Elemento Núm. 84/ENT.**

Según informe del Técnico Municipal:

- . La distancia desde la edificación al suelo urbano de Entrambasaguas es de, aproximadamente, 750,00 metros
- . No consta acreditada ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y se entiende que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos".

**CONSIDERANDO:** Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1. b) de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. 23 de fecha **1 de febrero de 2018** y en el "*Tablón de Edictos*", **NO** habiéndose presentado reclamación alguna.

**CONSIDERANDO:** Que al tratarse de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. asistentes, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende realizar, ACUERDA **informarlo FAVORABLEMENTE** y remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

**UNDECIMO.- INFORME DEL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PARA APARCAMIENTO COMUNITARIO PARA 16 PLAZAS, EN EL Bº/LA RAÑADA, NÚM. 5A-BAJO (EL BOSQUE), PROMOVIDO POR –MANUEL GÓMEZ LLOREDA, S.A.-**

A continuación se pasó al estudio del expediente instruido a instancia de D. Manuel Gómez Lloreda, en representación de la Entidad Mercantil: MANUEL GOMEZ LLOREDA, S.A. con C.I.F. Núm. A-39009949 y domicilio a efecto de notificación en Avda. Santander, 38-Solares (Medio Cudeyo), en el que solicita licencia de actividad y funcionamiento de **APARCAMIENTO COMUNITARIO PARA 16 PLAZAS en el Bº/La Rañada, Núm. 5A-Bajo (El Bosque)**, conforme al *Proyecto de Actividad, redactado por el Arquitecto, D. Jesús Gómez Baldonero, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 31 de Agosto de 2017*, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

- VISTO. El informe FAVORABLE, emitido por el Técnico Municipal, con fecha 22 de diciembre de 2017.

En cumplimiento de la **Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria y Art. 30.2 del Decreto 2414/1961 de 30 de Noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, teniendo que emitir informe esta Corporación, al tratarse de un actividad incluida en las recogidas en el ANEXO C. de la Ley 17/2006, antes citada, y por tanto sujeta a comprobación ambiental, según establece el Art. 8.3 del mismo texto normativo y vistos los trámites llevados a cabo en este expediente, **NO** habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de información pública, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. 17 de fecha 24 de **Enero de 2018** y en el "*Tablón de Edictos*", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- 1º) **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el expediente para la concesión de la licencia solicitada.
- 2º) El emplazamiento de la actividad que se pretende con este expediente, es acorde con los usos que contempla la Ordenanza reguladora del Suelo sobre el que se emplaza, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- 3º) Remitir el expediente a la -Comisión para la Comprobación Ambiental-, de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, junto con el proyecto técnico, para informe de COMPROBACIÓN AMBIENTAL, con las medidas correctoras que consideren necesarias.

#### **DUODÉCIMO.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.**

A continuación la Junta de Gobierno Local pasó al examen y resolución de las solicitudes de licencias de obras menores siguientes,

**1.- A MARIA ISABEL TRUEBA CUESTA**, vecina de Navajeda, para REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO DESTINADO A GARAJE situado en el Bº La Riestre número 19 de Navajeda, según presupuesto adjunto.

Según el Informe del Técnico Municipal:

*"Este edificio incumple la distancia mínima a camino municipal y está en situación de fuera de ordenanzas, por lo que no se podrá aumentar su valor de expropiación.*

*Actualmente la cubierta está formada por una estructura metálica y cubierta de chapa metálica lacada.*

*Con el fin de integrar el edificio en el entorno, Núcleo Rural de Navajeda, procede conceder la licencia de obra menor solicitada para el cambio de elemento de cubrición de chapa metálica a un acabado de teja cerámica, acorde con el entorno".*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (6.400,00€)**. **No se podrá realizar un forjado tradicional. Las obras se limitarán al cambio de la chapa metálica lacada por**

**un tablero aglomerado y, sobre él, la teja sobre rastreles. Se mantendrá la estructura metálica existente. No se variarán la altura de los aleros, ni sus vuelos o faldón de la cubierta a un agua.**

**2.- A D. FEDERICO EZQUERRA PRIETO, vecino de Navajeda, para CIERRE, MEDIANTE VALLAS DE OBRA, DE PARCELA situada en el B° La Riestre número 19 de Navajeda, según plano adjunto.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (325,00€)**. **Al pretender situar el cierre en el límite de la parcela al camino municipal, este cierre deberá ser movable, de tal forma que se pueda retirar sin necesidad de realizar obras de demolición. Se mantendrá el ancho actual del camino, limitado en su acceso por paredes de piedra.**

**3.- A ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Santander, para OBRAS DE REPARACIÓN EN EL INTERIOR DE 11 VIVIENDAS situadas en el B° La Sierra números 36 (2° B), 37 (Bajo A, Bajo B, 1° A, 3° A y 3° B) y 38 (Bajo A, Bajo B, 1° A, 2° B y 3° A) de Hoznayo, según memoria valorada adjunta.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (28.859,76€)**. **Las obras se limitarán a pequeñas obras de reparación interior, sin afectar al reparto, fachadas, etc.**

**4.- A ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Santander, para OBRAS DE REPARACIÓN EN EL INTERIOR DE 6 VIVIENDAS situadas en el B° La Sierra números 41 (3° B y 3° C), 42 (Bajo D), 43 (Bajo D) y 44 (Bajo D y 3° D), de Hoznayo, según memoria valorada adjunta.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra

solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (16.477,81€)**. Las obras se limitarán a pequeñas obras de reparación interior, sin afectar al reparto, fachadas, etc.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las once horas treinta minutos por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fé.

(FIRMADO DIGITALMENTE)